



Cuadernos metodológicos feministas

**Evaluación de impacto de género
de política económica:
presupuesto y fiscalidad municipales**

#3



Edición:

Ayuntamiento de Barcelona

Gerencia Municipal

Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo

Mayo del 2020

Autoría:

Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo

Gerencia Municipal

Dirección de Planificación Estratégica y Fiscalidad

Gerencia de Presupuestos y Hacienda

Diseño gráfico:

Leticia Ucin

Corrección lingüística:

Linguaserve

Derechos:

Creative Commons

Impresión:

Imagen y Servicios Editoriales

Ayuntamiento de Barcelona

Depósito legal:

B.6739-2019

**Esta colección
ofrece propuestas
y herramientas de
transformación
feminista de las
políticas locales**



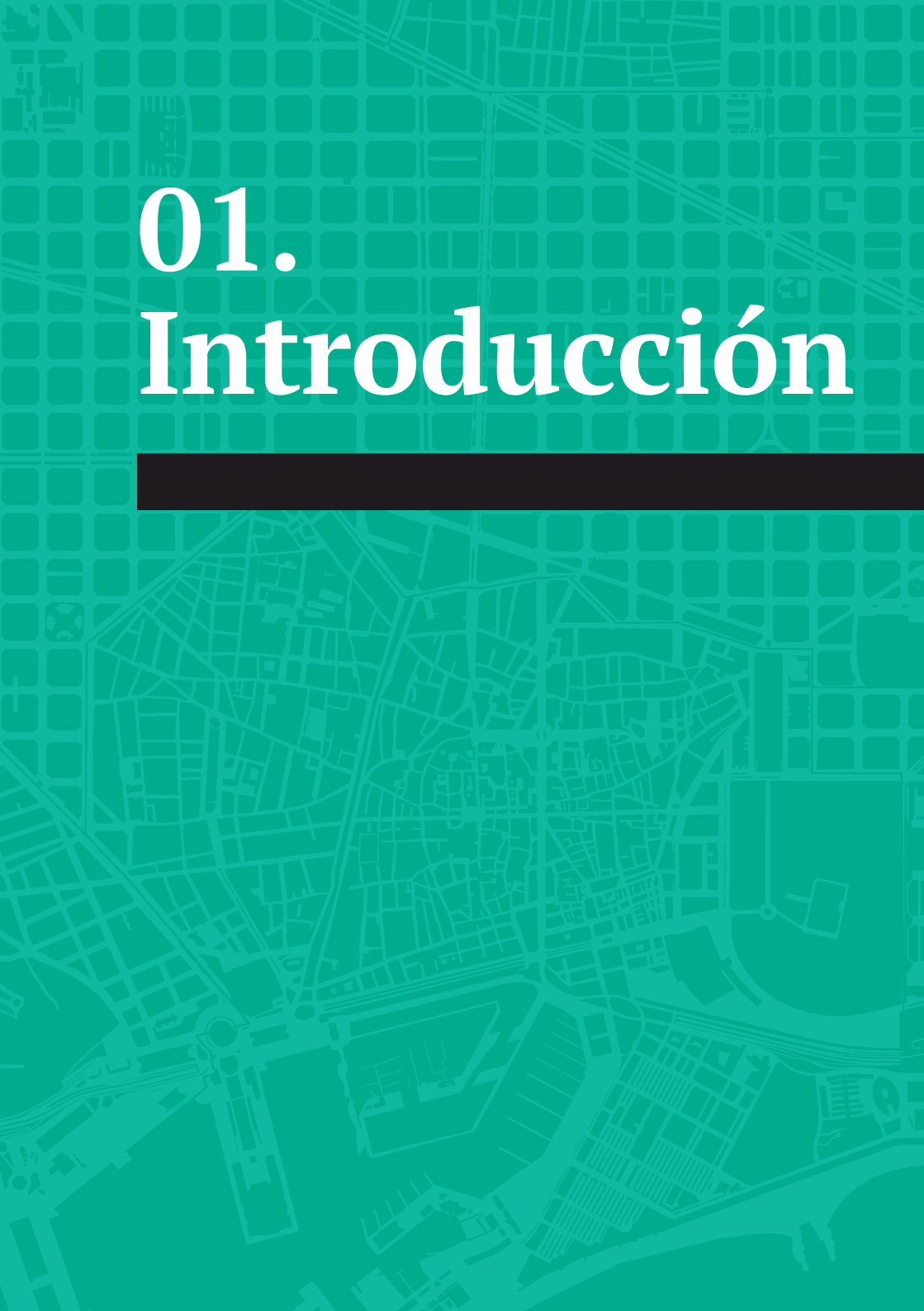
**Cuadernos
metodológicos
feministas**

#3

**Evaluación
de impacto de
género de política
económica:
presupuesto y
fiscalidad
municipales**

índice

01. Introducción	6
02. Objetivos	10
03. ¿A quién se dirige?	12
04. La evaluación del impacto de género	14
05. Metodología de evaluación del impacto de género del presupuesto	18
06. Metodología de evaluación del impacto de género de fiscalidad	36
07. Retos de futuro	52
08. Para saber más	54
09. Bibliografía	56



01. Introducción

Los movimientos de mujeres y feministas establecieron en la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas celebrada en Pekín (1995) la estrategia de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las políticas públicas. Se fijó que se debían desarrollar y evaluar los procesos políticos, de forma que la perspectiva de igualdad de género se incorporara en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas de las actuaciones públicas.

Desde entonces, la aplicación de la transversalidad de género se ha convertido en una herramienta al alcance de las administraciones públicas de diferentes grados competenciales, tal como recoge la Ley 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en el ámbito estatal, y la Ley 17/2015, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en el ámbito de Catalunya. Así, por ejemplo, el artículo 15 de la Ley 3/2007 establece que las administraciones públicas han de transversalizar la igualdad de género en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y la presupuestación de políticas públicas en todos los sectores.

En cuanto al ámbito municipal, en el Ayuntamiento de Barcelona esta aplicación se ha materializado en instrumentos normativos y programáticos como las Directrices para la elaboración de normas municipales (2015), la medida de gobierno “La transversalidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona”, el Plan para la justicia de género 2016-2020 y el Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona.

La medida de gobierno “La transversalidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona” **tiene como uno de sus objetivos producir un cambio institucional sistemático hacia un buen gobierno en términos de equidad de género y garantizar que el personal del consistorio disponga de todos los recursos necesarios para implementar la perspectiva de género transversalmente a todas las políticas municipales.** Por su parte, y respecto a los instrumentos, el artículo 9 del Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona establece la obligatoriedad de elaborar los llamados *informes de impacto de género*:

“Las propuestas normativas, de presupuestos municipales, de instrumentos de política fiscal municipal (ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos) y de planeamiento urbanístico se acompañarán de informes de impacto de género, elaborados con metodología de análisis que permita conocer y realizar una evaluación prospectiva de las repercusiones en la igualdad o desigualdad entre mujeres y hombres que se pueden derivar de su aprobación, con objeto de identificar y prevenir la producción, el mantenimiento o el incremento de estas desigualdades de género, y hacer propuestas de modificación del proyecto, si procede”.

Con el fin de elaborar los diversos informes de impacto de género, la Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo ha desarrollado un cuerpo metodológico que tiene una estructura común y especificidades según el objeto de análisis (normativas, subvenciones, presupuestos y fiscalidad, premios y distinciones, etcétera). **El cuaderno que se presenta a continuación está dedicado a exponer la metodología de evaluación del impacto de género de los presupuestos y la fiscalidad.**

En este sentido, **la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales que nos indica hasta qué punto una sociedad es equitativa o no en términos de género.** De modo análogo, **si la fiscalidad no se concibe solo como un instrumento recaudatorio, puede convertirse en una herramienta política relevante para contribuir a la justicia de género.** Por ello, **la evaluación de los presupuestos y la fiscalidad con perspectiva de género es fundamental en la estrategia para llegar a una transformación feminista de nuestras ciudades.**

Las administraciones públicas, **como órganos redistribuidores de recursos, tienen una gran responsabilidad y una posición de privilegio para hacer avanzar la igualdad de género en esta cuestión.** Tal como recoge la medida de gobierno “La transversalidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona”, se debe priorizar el ámbito de la política económica *“por ser este un ámbito tradicionalmente poco sensible a la perspectiva de género y por el alto impacto que tiene en la distribución de los recursos materiales en la población”.*

Desde este punto de vista, el cuaderno pretende ser una aportación al debate y a la construcción colectiva de conocimiento, y proporcionar herramientas que pueden resultar útiles a otras administraciones. Igualmente, el cuaderno se debe concebir como una propuesta metodológica viva y revisable, que seguro que verá modificaciones y mejoras futuras.

El texto tiene un carácter eminentemente práctico e incorpora muchos ejemplos reales extraídos de las evaluaciones de impacto de género llevadas a cabo en el seno del Ayuntamiento de Barcelona en el periodo 2016-2018. Esta inclusión de ejemplos, además de una vocación pedagógica, busca, también, contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas sobre las actuaciones que se están implementando en el consistorio.

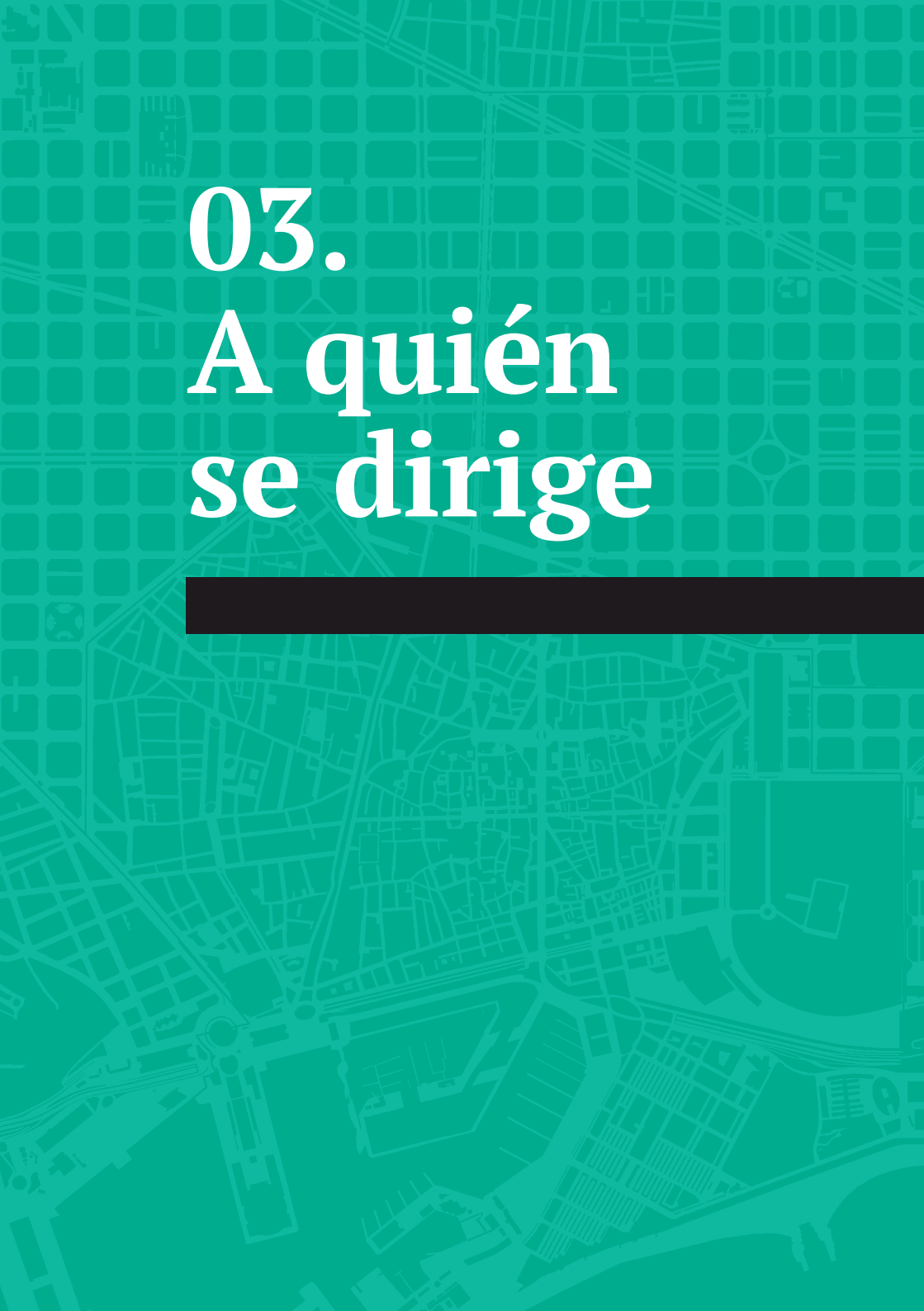
El cuaderno metodológico se estructura de la manera siguiente: primero, se delimitan los objetivos y el público destinatario. A continuación, se presentan elementos clave de la evaluación de impacto de género común para el análisis de la política económica. En los apartados quinto y sexto se describen las metodologías específicas del presupuesto y de la fiscalidad. Finalmente, se plantean los retos de futuro, se aportan los recursos para saber más y la bibliografía.

02. Objetivos




El cuaderno tiene tres objetivos principales:

- ↳ **Dar a conocer la metodología utilizada en el Ayuntamiento de Barcelona para evaluar el impacto de género de la política presupuestaria y fiscal.**
- ↳ **Facilitar orientaciones y herramientas prácticas para mejorar la evaluación de impacto de género en la política presupuestaria y fiscal.**
- ↳ **Aportar herramientas analíticas que pueden resultar nuevas en ámbitos donde existe menos experiencia acumulada.**



03.

A quién se dirige



El cuaderno se dirige sobre todo a:

- ↳ **Personas con responsabilidades directas en la evaluación de impacto de género de presupuestos y fiscalidad.**
- ↳ **Profesionales que participan directamente en la gestión de los programas de gasto y en la elaboración de ordenanzas fiscales y precios públicos.**
- ↳ **Personas interesadas en conocer los aspectos generales de la metodología para evaluar el impacto de género de presupuestos y fiscalidad, ya sean personas que desarrollen su actividad en administraciones públicas, en el ámbito académico e investigador, y en entidades y colectivos vinculados con la economía feminista, entre otros.**



04.

La evaluación del impacto de género

El contenido del cuaderno incluye dos ámbitos diferenciados, el de los gastos y el de los ingresos del consistorio, canalizados a través del **presupuesto y la fiscalidad**. En el presupuesto, la evaluación de impacto de género se centra en analizar diferentes programas de gasto corriente, mientras que la política fiscal pone el foco en el análisis de los tributos (regulados en las ordenanzas fiscales) y de los precios públicos.

Para evaluar el impacto de género, la metodología general es común en estos dos ámbitos, sin embargo existen especificidades para cada uno de ellos. De acuerdo con esto, al final de este apartado se expone la estructura general y común para la evaluación de impacto de género en el Ayuntamiento de Barcelona, y, después, en el Apartado 5, se presenta la metodología detallada y adaptada al caso del presupuesto, y, en el Apartado 6, la dedicada a los instrumentos de política fiscal.

A efectos de poder evaluar el impacto de género de proyectos de presupuestos e instrumentos de política fiscal, a continuación se conceptualiza qué es el impacto de género y qué son los informes de impacto de género.

La evaluación de impacto de género pretende hacer visible que las normas y las políticas públicas no son neutras al género, y que tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, aunque eso no estuviera previsto ni se deseara. Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad equivale, en la práctica, a la reproducción de dicha desigualdad. Por ello, las políticas pensadas para la población en general no suelen ser neutras, sino ciegas con respecto al género.

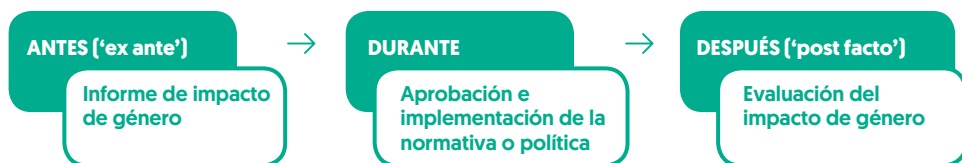
Así, la evaluación de impacto de género pretende “estimar los diferentes efectos (...) de cualquier política o actividad sobre temas específicos en términos de igualdad de género” (Comisión Europea, 2009).

En cuanto a sus orígenes, en 1994, la División Holandesa de Igualdad aplicó el impacto de género a la evaluación de políticas públicas y, posteriormente, en 1997, la Comisión Europea destacó la evaluación del impacto de género como una de las medidas fundamentales para integrar la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de actuación de las políticas públicas.

Al revisar una normativa o política, se debe tener en cuenta la diferencia entre hacer un análisis de género y hacer un análisis del impacto de género. La referencia al impacto implica un análisis de los efectos que tiene en términos de desigualdades, brechas, acceso a recursos, etcétera, no solo

de aspectos como el uso inclusivo del lenguaje o la desagregación de datos por sexo. Por ejemplo, un programa puede tener un diseño sensible al género porque ha desagregado datos por sexo y ha identificado desigualdades y, no obstante, tener como efecto un agravamiento de dichas desigualdades. Así, se puede decir que este programa ha incorporado una cierta perspectiva de género, sin embargo su impacto de género ha resultado negativo.

Aunque el impacto de género hace referencia a resultados¹ (efectos, consecuencias), se puede realizar una estimación previa, es decir, antes (*ex ante*) de la aprobación e implementación de la normativa o política. En particular, el documento que recopila esta estimación previa recibe el nombre de *informe de impacto de género*.



Un informe de impacto de género es un documento que acompaña a los proyectos normativos y de políticas públicas, y en el que se realiza una evaluación prospectiva (es decir, previa y estimada) de su impacto en función del género, con el objeto de identificar y prevenir la producción, el mantenimiento o el incremento de las desigualdades de género, y presenta propuestas de modificación del proyecto.

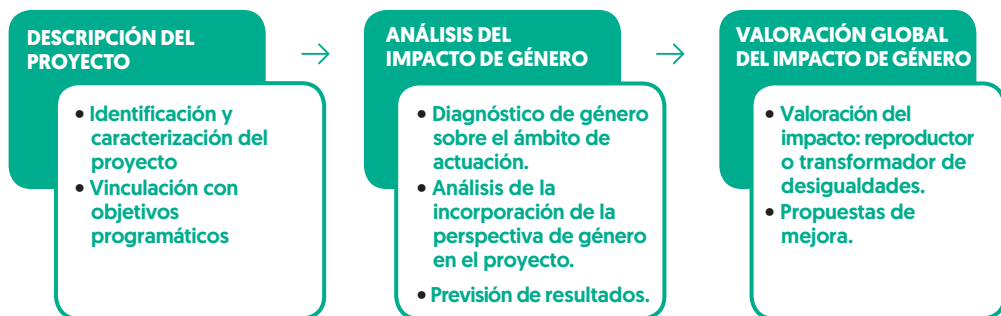
En un informe de impacto de género, por tanto, se analizan las necesidades prácticas de ambos sexos, las diferentes situaciones de partida y los potenciales efectos diferenciales que se pueden derivar de la aplicación de las propuestas políticas.

Si bien para la estimación del impacto se puede usar información de naturaleza cualitativa, el contenido debe tender a traducirse finalmente en indicadores medibles y comparables cuantitativamente (números, porcentajes, ratios, etcétera).

1. En el ámbito de la evaluación de políticas públicas se suele diferenciar entre resultados [outputs] e impactos [outcomes]. Se entiende que los segundos hacen referencia a efectos más sustantivos, a largo plazo y atribuibles a la política pública mediante una rigurosa metodología.

Con respecto a la tipología de normativas y políticas públicas susceptibles de incorporar una evaluación de género, esta es muy diversa e incluye ámbitos como el espacio público, la movilidad, la participación ciudadana, la oferta cultural, y en este caso, los presupuestos y la fiscalidad.

La metodología de evaluación del impacto de género que se presenta a continuación **tiene una estructura general y común**. Como muestra el diagrama siguiente, hay una primera parte introductoria, en la que se presentan las características más relevantes del proyecto que se tiene que revisar. La segunda parte constituye el núcleo de la evaluación, y, en esta, se desglosan los diferentes ámbitos y criterios de análisis del impacto de género, tanto del ámbito social sobre el que el proyecto interviene, como del propio proyecto y de los resultados esperados. Finalmente, y de acuerdo con la valoración de estos aspectos diversos, en la tercera parte se lleva a cabo una valoración global del impacto de género del proyecto, que puede ser reproductor o transformador de desigualdades.



En cuanto a la valoración global del impacto de género, se realiza de forma gradual: si se estima que es un proyecto reproductor de desigualdades se especifica si tendrá un impacto ligeramente negativo o muy negativo; y si se considera que es un proyecto transformador de desigualdades, se especifica si tendrá un impacto ligeramente positivo o muy positivo.

Finalmente, es importante remarcar que, si el impacto de género se valora como reproductor de desigualdades, los órganos responsables del proyecto revisado tendrán que entregar *“un informe justificativo a la Comisión de Seguimiento del Reglamento, que incluya un plan temporalizado para revertir los efectos negativos de su aplicación”* (Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona, 2018).

05. Metodología de evaluación del impacto de género del presupuesto

Este apartado describe la metodología aplicada en el Ayuntamiento de Barcelona para evaluar el impacto de género del presupuesto. La metodología siguiente nos permite conocer si el gasto tiene incidencia en la igualdad de género, es decir, si es reproductor o transformador de desigualdades.

Los gastos de un presupuesto público se clasifican en tres tipos, gastos corrientes, de inversión y financieros, tal y como muestra la tabla siguiente. **Este análisis de impacto de género se centra en algunos capítulos de gasto corriente**, ya que (frente al gasto de inversión o financiero) representa la mayor parte del presupuesto de la administración.²

CAPÍTULOS DE GASTO CORRIENTE

¿SE INCLUYE EN EL ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO?

Capítulo 1: Gastos de personal [hace referencia al importe total que se gasta en el conjunto de personas trabajadoras municipales contratadas de manera directa].

Si, pero por sus características, el análisis de impacto de género se lleva a cabo mediante una metodología que no se describe en este cuaderno. En este caso, se estudia, por un lado, el gasto total que el Ayuntamiento destina a hombres y mujeres, para ver qué diferencias existen entre el presupuesto global que se destina anualmente a las mujeres de la organización respecto de los hombres. Y, por otro, las diferencias salariales entre mujeres y hombres mediante la brecha salarial, que permite detectar desigualdades y posibles situaciones de discriminación que se pueden estar produciendo por razón de género.

Capítulo 2: Gastos en bienes y servicios corrientes [se refiere a la compra de bienes o la contratación de servicios que no signifiquen un incremento de capital o del patrimonio público].

Si, se realiza el análisis de impacto de género a través de la metodología que se presenta en este cuaderno.

Capítulo 3: Gastos financieros [comprende los intereses y no la amortización de la deuda].

No, debido a sus características.

Capítulo 4: Transferencias corrientes [prevé las transferencias a otras entidades y las subvenciones y ayudas, ya sean para financiar unos servicios determinados o no].

Si, se lleva a cabo el análisis de impacto de género a través de la metodología que se presenta en este cuaderno.

Capítulo 5: Fondo de contingencia [destinado a atender modificaciones de crédito para cubrir necesidades inaplazables de carácter no discrecional].

No, debido a sus características.

2. Los gastos de capital (inversiones) también tienen un impacto de género importante y merecen un estudio detallado, pero muchas inversiones implican un periodo de ejecución muy largo y es frecuente el ajuste y reperiodificación a lo largo del ejercicio. No es muy significativo el estudio de impacto de género del presupuesto inicial, ya que puede ser bastante diferente a lo finalmente liquidado.

CAPÍTULOS DE GASTO DE CAPITAL	¿SE INCLUYE EN EL ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO?
Capítulo 6: Inversiones reales (se refiere a las inversiones directas que hace el Ayuntamiento y que forman parte de su patrimonio).	No.
Capítulo 7: Transferencias de capital (prevé las transferencias a otras entidades y las subvenciones para financiar solo inversiones).	No.
CAPÍTULOS DE GASTO FINANCIERO	¿SE INCLUYE EN EL ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO?
Capítulo 8: Activos financieros (se refiere al gasto para adquirir activos financieros como, por ejemplo, acciones de una empresa, o bien para constituir depósitos o fianzas).	No.
Capítulo 9: Pasivos financieros (se refiere al gasto para amortizar deuda, por ejemplo, los préstamos).	No.

Dado que el Ayuntamiento de Barcelona, como administración pública, organiza y gestiona su presupuesto en programas de gasto, la metodología de análisis de impacto de género que se presenta en este cuaderno se lleva a cabo mediante los programas de gasto.

Un **programa de gasto** está integrado por un conjunto de bienes, servicios y actuaciones con asignación presupuestaria que da respuesta a unos objetivos políticos establecidos. Son los “cajones” de gasto desde donde se financian políticas públicas. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, los programas presupuestarios responden a líneas estratégicas del Programa de Actuación Municipal (PAM), que se elabora al inicio de cada mandato y establece las líneas prioritarias, los objetivos y las actuaciones de la acción del gobierno.

Algunos ejemplos de programas de gasto son los relativos a atención a las personas mayores, acontecimientos deportivos, promoción cultural, estadísticas y estudios municipales, apoyo al empleo y empresa, limpieza viaria, seguridad ciudadana, etcétera.

La evaluación de impacto de género del presupuesto en el Ayuntamiento de Barcelona sigue los pasos que se detallan y describen a continuación:

Paso 1. Pertinencia al género de los programas de gasto.

Paso 2. Identificación y descripción de los programas de gasto.

Paso 3. Vinculación de los programas de gasto con los objetivos programáticos en materia de género de la institución.

- Paso 4. Análisis del impacto de género de los programas de gasto.**
- 4.1. Diagnóstico de género sobre el ámbito de actuación
 - 4.2. Incorporación de la perspectiva de género
 - 4.3. Previsión de resultados
-

Paso 5. Valoración global del impacto de género.

Reproductor de desigualdades (impacto ligeramente negativo o muy negativo).

Transformador de desigualdades (impacto ligeramente positivo o muy positivo).

Paso 6. Análisis de impacto de género del presupuesto global.

Paso 7. Propuestas de mejora y recomendaciones.

Paso 1: Pertinencia al género

Debido al considerable volumen presupuestario del Ayuntamiento de Barcelona, el análisis de impacto de género del presupuesto no se lleva a cabo para todos los programas de gasto, sino para aquellos con más pertinencia al género; es decir, para los programas que, *a priori*, pueden tener una mayor incidencia tanto en las condiciones de existencia de mujeres y hombres como en las desigualdades de género, tal y como muestra el diagrama siguiente:



Para determinar la pertinencia al género, pues, se utilizan los criterios siguientes para valorar cada programa de gasto:

- A. En qué grado el programa incide en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres.
- B. En qué grado el programa incide en las desigualdades entre las mujeres y los hombres.

Para cada programa, se asigna un valor entre 1 y 3 (donde 1 es bajo y 3, alto) a A y B. Los que obtienen valores finales más altos son los que tienen una mayor pertinencia al género y, por tanto, se pueden analizar de forma prioritaria.

La selección del número final de programas que es preciso analizar también depende de su volumen presupuestario, ya que en caso de tener que limitar el alcance del análisis, a igual pertinencia al género, se puede optar por seleccionar el programa o programas con más presupuesto. Así, para determinar el conjunto de programas que formarán parte del análisis de forma prioritaria, puede ser útil ordenarlos de mayor a menor pertinencia al género, y señalar la asignación presupuestaria correspondiente a cada uno. Entonces, se pueden priorizar los programas con mayor pertinencia al género y, a la vez, más dotados presupuestariamente.

En determinados casos, adicionalmente se puede decidir analizar, también, programas de gasto que no se encuentren entre los de mayor pertinencia al género pero que, por consideraciones estratégicas, normativas o de contexto, sea conveniente analizar. En este caso, es necesario explicarlo y justificarlo.



EJEMPLO El programa de limpieza viaria, aunque solo se puntúa con un 1 en los dos criterios, tiene un presupuesto muy importante y en la medida de gobierno de Urbanismo con Perspectiva de Género se invita a incorporar la perspectiva de género. Por tanto, también se incluye en el análisis del impacto de género.

Con esta priorización previa, el análisis de impacto puede dar resultados claros en cuanto a si los programas son reproductores o transformadores de las desigualdades de género. Es decir, se evita analizar programas que por una escasa pertinencia al género ofrezcan resultados poco concluyentes o considerados neutros.

Paso 2: Identificación y descripción de los programas de gasto

A partir de la selección de programas de gasto, se listan y describen brevemente para tener una fotografía global de los que son objeto del análisis y de los campos relativos al género en que cada programa tiene una incidencia potencial. Asimismo, es útil incorporar el presupuesto del programa.



EJEMPLO

Programa	Presupuesto	Breve descripción
Atención a las personas mayores	31.974.838,34 euros	Atiende las necesidades de las personas mayores dependientes o en riesgo de exclusión sin apoyo familiar o bien aquellas que, a pesar de tener familia, necesitan atenciones de cuidado.
Artes escénicas y música	18.169.551,33 euros	Se encarga de la creación y la gestión artística del Festival Grec y de apoyar a entidades que programen artes escénicas en la ciudad.

Paso 3: Vinculación de los programas de gasto con los objetivos programáticos en materia de género de la institución

Teniendo en cuenta que los poderes públicos tienen que disponer de planes de políticas de género³, es importante relacionar los programas de gasto seleccionados con los objetivos que se plantean desde las políticas de género vigentes en la institución (a través de sus planes de igualdad de género, de políticas de mujeres, de políticas de género, etcétera). Estas descripciones son pertinentes para evaluar de qué diagnóstico se dispone en cuanto a las diferencias y las desigualdades de género presentes en el ámbito de actuación de cada programa. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, los programas de gasto se relacionan con los objetivos establecidos en el Plan para la Justicia de Género (2016-2020).

3. Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**EJEMPLO****Programa****Atención a las
personas mayores****Objetivos de género (Plan para la Justicia de Género)**

Aumentar los recursos públicos de provisión de cuidados y fomentar la corresponsabilidad de los agentes que están implicados (hogares, comunidad, organizaciones públicas y privadas y Administración pública).

Artes escénicas y música Potenciar la creación de las mujeres con una perspectiva de género.**Paso 4: Análisis del impacto de género de los programas de gasto**

En este cuarto paso, para cada programa de gasto se estudian tres elementos: el diagnóstico de género, el análisis de la incorporación de la perspectiva de género y la previsión de resultados.

A fin de disponer de la información necesaria para este análisis se ha creado un instrumento específico que se ha integrado en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto municipal: **la memoria de programa con perspectiva de género.**

En el proceso de elaboración del presupuesto, anualmente se envía una ficha de presupuesto ejecutivo (llamada *memoria de programa*) a cada responsable de un programa de gasto, que debe ser cumplimentada para rendir cuentas de cómo prevén distribuir su gasto y resumir la actividad prevista (objetivos políticos a los que responde, acciones y productos, presupuesto asignado, indicadores, etcétera). La estructura y el contenido de las memorias de programa no recogen, por defecto, información que sea relevante desde la perspectiva de género. Así pues, se ha elaborado una memoria de programa con perspectiva de género, replicando la estructura de la memoria estándar. Es la que se presenta en el cuadro siguiente.



EJEMPLO

Apartados de la Memoria de Programa con Perspectiva de género

0. Información descriptiva del programa con perspectiva de género.

Datos identificativos del programa y de la pertinencia al género.

1. ¿El programa tiene en cuenta el género?

Descripción breve del modo en que el programa contribuye a la equidad de género, a partir de la identificación de qué diferencias y desigualdades de género existen en el ámbito del programa y qué aspectos se están trabajando en este sentido.

“Las mujeres tienen más esperanza de vida, sin embargo más problemas crónicos de salud que los hombres. Se continúa incorporando la visión de género en los programas de promoción de la salud y se prioriza la acción en ámbitos que afectan más a las mujeres, como los problemas de salud mental, las patologías de sensibilización central o el cuidado de familiares enfermos. Se continúa el impulso de la estrategia de salud sexual y reproductiva desde la visión de los derechos sexuales”

2. ¿Qué acciones se emprenderán para fomentar la equidad? ¿Y con qué presupuesto?

Acciones desarrolladas en el marco del programa, con presupuesto asignado, y que incidan en el fomento de la equidad o bien en la visibilización de las desigualdades de género. Pueden ser acciones destinadas a mujeres para favorecer la equidad, orientadas a revertir el imaginario sexista, etcétera.

Campaña informativa sobre el aborto (€)

Línea de convocatoria ordinaria de subvenciones para el fomento del programa Respir en las familias con personas con diversidad funcional (€) [Justificación: generalmente, las personas que cuidan de otras personas dependientes son mujeres. Facilitarles tiempo a través del programa Respir mejorará su experiencia cotidiana.]

3. ¿Qué indicadores muestran tendencia a la equidad?

Recopilación de indicadores del programa que informen en términos generales sobre su impacto en la población diana o en el territorio, el volumen de acciones anuales, etcétera. O, concretamente, sobre resultados de algunas de las acciones planteadas en el bloque anterior.

Percepción de seguridad en la vía pública, por sexo

% de autobuses accesibles

Número de personas usuarias de un programa, por sexo

Número de personas que reciben ayudas a la práctica deportiva fuera del horario escolar

4. Espacio para posibles observaciones.

Anualmente, esta memoria se envía a las unidades gestoras de los programas de gasto seleccionados para el análisis del impacto de género juntamente con la memoria de programa habitual, de modo que cada persona o equipo gestor cumplimenta la memoria de programa genérica y la memoria con perspectiva de género. Para completar esta última, es aconsejable ofrecer acompañamiento que, en el Ayuntamiento de Barcelona, se desarrolla a través de reuniones bilaterales entre el equipo que redacta el informe de impacto de género y el de los programas de gasto. Asimismo, también se facilitan documentos de apoyo como, por ejemplo, una guía de acompañamiento, muy gráfica y que contiene ejemplos, para rellenar la memoria con perspectiva de género.



¡ATENCIÓN, RETO! Aunque actualmente el Ayuntamiento de Barcelona dispone de dos memorias de programa separadas, el reto que se plantea es que en un futuro pueda haber una única memoria que integre la perspectiva de género, de manera que los equipos de los programas presupuestarios solo tengan que rellenar una única memoria de programa, a partir de la cual ya se pueda llevar a cabo el análisis de impacto de género.

Como decíamos al principio de este apartado, el paso 4 consiste en desarrollar tres análisis. Son los que se detallan en el diagrama siguiente, junto con las fuentes de información que se utilizan para realizarlos:

FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Paso 4.1. Diagnóstico sobre el ámbito de actuación

- 4.1.A: Presencia de mujeres y hombres
- 4.1.B: Acceso a recursos
- 4.1.C: Participación en la toma de decisiones
- 4.1.D: Normas sociales y valores

- Estadística.
- Diagnósis extraídas del plan de género de la institución o de otros planes y programas relevantes.

Paso 4.2. Incorporación de la perspectiva de género

- 4.2.A: Visibilización de diferencias
- 4.2.B: Visibilización de desigualdades
- 4.2.C: Propuestas de actuación con presupuesto

- Memoria del programa de gasto con perspectiva de género.
- Encuentros bilaterales con responsables de programas de gasto.

Paso 4.3. Previsión de resultados

- 4.3.A: Presencia de mujeres y hombres
- 4.3.B: Acceso a recursos
- 4.3.C: Participación en la toma de decisiones
- 4.3.D: Normas sociales y valores
- 4.3.E: ¿Se contribuye a los objetivos del plan?

- Memoria del programa de gasto con perspectiva de género.
- Encuentros bilaterales con responsables de programas de gasto.

Paso 4.1. Diagnóstico de género sobre el ámbito de actuación de cada programa de gasto

La diagnosis sobre el ámbito de intervención de cada programa de gasto se basa en datos estadísticos y diagnosis anteriores contenidos en el plan de género de la institución o de otros planes y programas relevantes para cada ámbito. En el Ayuntamiento de Barcelona, principalmente se tienen en cuenta los diagnósticos del Plan para la Justicia de Género (2016-2020) y de la Estrategia contra la feminización de la pobreza y la precariedad (2016-2024) y los informes de condiciones de vida de las mujeres de la ciudad.

El diagnóstico consiste en determinar, para cada programa de gasto, si en su campo de actuación existen desigualdades entre mujeres y hombres en los cuatro ítems.

4.1.A.: **Presencia de mujeres y hombres.** ¿Hay diferencias en la presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación?



EJEMPLO En el ámbito de actuación del programa de gestión y promoción del deporte, los datos estadísticos muestran que la práctica deportiva es más frecuente entre los chicos que entre las chicas, y esta diferencia se acentúa con respecto a la participación en juegos deportivos escolares, en los que las chicas representan poco más de un tercio de las personas participantes.

4.1.B: **Acceso a los recursos.** ¿Cómo se distribuyen los recursos entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación? Los recursos se entienden en sentido amplio, teniendo en cuenta dinero, salud, educación, tiempo, vivienda, información, etcétera.



EJEMPLO En el ámbito del programa de seguridad ciudadana, los datos muestran que hay una fuerte masculinización de los cuerpos policiales y una presencia muy reducida de mujeres en todos los niveles del cuerpo y, por tanto, también, en las posiciones de mayor responsabilidad. Así, se observa una desigualdad en el acceso de las mujeres a empleos de mayor responsabilidad, poder, reconocimiento, retribución, etcétera.

4.1.C: **Participación en la toma de decisiones.** ¿Las mujeres participan igual que los hombres en la toma de decisiones relacionadas con el ámbito del programa de gasto?



EJEMPLO En el ámbito del programa de relación con la ciudadanía y las entidades, los datos estadísticos muestran diferencias en el nivel de participación tanto institucional como no institucional entre mujeres y hombres; estos últimos son los que más participan en estos espacios.

4.1.D: **Normas sociales y valores.** ¿Existen normas sociales o valores que condicionan aquello que se atribuye a mujeres y hombres? ¿Qué roles y estereotipos de género condicionan la situación de las mujeres y los hombres en el ámbito del programa de gasto?



EJEMPLO En el ámbito del cuidado de personas dependientes, perteneciente a programas presupuestarios como, por ejemplo, atención a las personas con discapacidad o atención a personas mayores, los datos muestran que las mujeres son las principales responsables del trabajo de cuidado, rol reforzado por la existencia de estereotipos de género y por el imaginario social que atribuye a las mujeres de forma prácticamente exclusiva esta responsabilidad.

Una vez fijada la diagnosis para cada programa, y para poder sistematizarla, es útil elaborar una tabla que incluya los programas de gasto y que indique si existen desigualdades en cada uno de los cuatro ámbitos estudiados. Cuando se detecten desigualdades en un ámbito se incluirá un símbolo de aprobación (✓), cuando no haya desigualdades, una cruz (x), y cuando no se disponga de datos o información al respecto, un ∅.



EJEMPLO

	A	B	C	D
Movilidad	✓	✓	∅	✓
Promoción de las mujeres	✓	✓	✓	✓

Paso 4.2. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en cada programa de gasto

En este segundo paso, se analiza en qué grado los programas de gasto tienen incorporada la perspectiva de género. Para evaluarlo, se tienen en cuenta tanto las memorias de programa con perspectiva de género como los encuentros bilaterales con las personas responsables de los programas. Para cada programa de gasto se analiza si este:

4.2.A: **Visibiliza diferencias.** Es decir, describe o hace uso de datos desagregados por sexo que permiten identificar las diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito del programa.

4.2.B: **Visibiliza desigualdades.** O sea, si las diferencias que muestran los datos se analizan en clave de género e identifican las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito en cuestión.

4.2.C: **Hace propuestas de actuaciones** para revertir estas desigualdades.

4.2.D: **Destina presupuesto a cada actuación** para la equidad, y qué cantidad de euros.



EJEMPLO El programa de promoción y protección de la salud parte del reconocimiento de que las mujeres, aunque tienen más esperanza de vida que los hombres, sufren más problemas crónicos de salud que ellos. Se reconoce que las mujeres, por el hecho de ser las principales cuidadoras de familiares enfermos, tienen más problemas de salud derivados de esta circunstancia. Se prevé una actuación dotada de recursos para desplegar estrategias y programas de apoyo a cuidadoras y afectadas por enfermedades crónicas. Por tanto, incorpora la perspectiva de género dando respuesta a los cuatro ítems analizados.

El programa de mercados, abastecimientos y lonjas incorpora en su descripción cómo afectará a las mujeres la estrategia de modernización de los mercados, y apunta que más del 50% de las titulares de comercios son mujeres, las cuales verán como mejoran sus condiciones de trabajo, seguridad y confort. También se destinan acciones y presupuesto a crear, dentro de los mercados, espacios de cuidado para bebés y de ocio para la infancia, de modo que se reconoce que la mayoría de consumidoras son mujeres y que son las principales responsables de los trabajos de cuidados. Con estas actuaciones, además, se asume la responsabilidad pública de la provisión del cuidado. Se trata, pues, de un programa que incorpora la perspectiva de género, ya que cumple con los cuatro ítems analizados.

De nuevo, el resultado del análisis de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de gasto se puede sistematizar en una tabla y una lista de verificación para los cuatro ítems estudiados.

**EJEMPLO**

	A	B	C	D
Promoción y protección de la salud	☑	☑	☑	€
Mercados, abastecimientos y lonjas	☑	☑	☑	€

Paso 4.3. Previsión de resultados

Sobre la base del análisis realizado en las secciones anteriores, este tercer paso consiste en estimar si con la ejecución de cada programa de gasto se espera que se transformen de forma efectiva las desigualdades de género detectadas. Se trata de valorar si, con la aplicación del programa, por un lado, se mejorará la situación de las mujeres en los cuatro ámbitos analizados en el diagnóstico y, por otro, se contribuirá al cumplimiento de los objetivos de género de la institución.

La estimación de resultados se realizará mediante los indicadores previstos en la memoria de programa con perspectiva de género, que se completan con los valores reales del año anterior, los previstos para el año en curso y los esperados para el ejercicio presupuestario siguiente.

Concretamente, para cada programa de gasto se debe evaluar si los indicadores muestran que:

4.3.A: Mejora el equilibrio de mujeres y hombres en el ámbito de actuación.**EJEMPLO**

El programa de formación de adultos trabaja para facilitar la finalización de estudios obligatorios a personas adultas. Uno de sus indicadores es el número de alumnos, que prevé un aumento del alumnado femenino y una pequeña reducción del alumnado masculino. Aunque las mujeres, en conjunto, tienen más formación que los hombres, también son mayoría entre la población sin estudios, de forma que este programa mejora su presencia en este nivel formativo.

4.3.B: **Mejora el acceso a los recursos por parte de las mujeres (esfera económica o material).**

- ✓ **EJEMPLO** El programa de funcionamiento de *escoles bressol* (jardines de infancia) municipales prevé Aumentar el número de espacios familiares y, por tanto, de personas usuarias de estos equipamientos. Según los indicadores, se espera que tanto las mujeres (principales usuarias) como los hombres aumenten el acceso a este recurso de crianza y apoyo a las familias. El acceso a estos espacios permite a madres y padres obtener información y apoyo a la crianza por parte de profesionales y crear una red con otras familias y profesionales, entre otros. Además, es un recurso que favorece la corresponsabilidad.

4.3.C: **Se favorece la participación de las mujeres en la toma de decisiones (esfera política o participativa).**

- ✓ **EJEMPLO** El programa de seguridad ciudadana incorpora un indicador sobre el tanto por ciento de mujeres en cargos de mando de la policía local, que se prevé que aumente. Con un aumento de la presencia de mujeres en cargos de mando, se mejora su participación en la toma de decisiones, en tanto que forman parte de espacios de toma de decisiones.

4.3.D: **Se esperan cambios en las normas sociales y valores (esfera ideológica o cultural).**

- ✓ **EJEMPLO** El programa de apoyo al empleo y la empresa organiza la jornada “Fem talent”, dirigida a visibilizar el talento femenino a partir de la promoción de la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación entre las mujeres y del fomento de la igualdad en estos campos. Uno de los indicadores que plantea el programa es el número de personas participantes en la jornada, que prevé aumentar tanto el número de mujeres (que son mayoría) como el de hombres. Así, dicha jornada, con la visibilización y el fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas entre las mujeres, contribuye a cambiar el imaginario social.

4.3.E: **Se contribuye a los objetivos de género.**

- ✓ **EJEMPLO** El programa de estadísticas y estudios municipales genera y analiza información estadística y de opinión del Ayuntamiento y la ciudad, segregando los datos por sexo y dando cuenta de las diferencias entre mujeres y hombres en términos retributivos, de valoración de servicios, etcétera. Así, contribuye al objetivo fijado en el Plan para la Justicia de Género (2016-2020) de “promover que todos los sistemas de información del Ayuntamiento desagreguen los datos por sexo y los utilicen para hacer análisis de género”.

Para los ítems A-D, el análisis de los indicadores se hará respecto de aquellos aspectos en los que en la diagnosis se ha detectado que existen desigualdades de género, a fin de determinar si con la acción del programa dichas desigualdades se transforman. Cuando mejore la situación de las mujeres en el ámbito de actuación, se marcará con un símbolo de aprobación (✓); cuando la situación no mejore, con una cruz (x), y cuando no se aporten indicadores o bien no sean relevantes, con un ∅.

El ítem E se analizará, en general, a partir del conjunto de acciones e indicadores que aporta cada programa de gasto.

Los resultados del análisis se pueden sistematizar, de nuevo, en una tabla con una lista de verificación.



EJEMPLO

	A	B	C	D	E
Funcionamiento de escuelas bressol municipales	✓	✓	∅	∅	✓
Prevención de la delincuencia	✓	✓	∅	✓	✓

Paso 5: Valoración global del impacto de género de los programas

Finalmente, y sobre la base de los análisis anteriores, se realiza la valoración global del impacto de género de los programas de gasto, a fin de determinar si inciden en la eliminación de las desigualdades de género, es decir, si son reproductores o transformadores de desigualdades.

Por ello, se ha elaborado una tabla de verificación. Se marcan con un punto (●) los aspectos mínimos que se deben cumplir para determinar el resultado del impacto de género (muy negativo, ligeramente negativo, ligeramente positivo y muy positivo). El resto de aspectos son complementarios a la hora de determinar el impacto y se deben tener en cuenta para hacer propuestas de mejora y recomendaciones finales.

	VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO			
	Reproductor de desigualdades		Transformador de desigualdades	
	Muy negativo	Ligeramente negativo	Ligeramente positivo	Muy positivo
Paso 4.1. Diagnóstico sobre el ámbito de actuación				
Paso 4.2. Incorporación de la perspectiva de género				
4.2.A: Visibilización de diferencias		●	●	●
4.2.B: Visibilización de desigualdades				●
4.2.C: Propuestas de actuación con presupuesto			●	●
Pas 4.3. Previsión de resultados				●
4.3.A: Presencia de mujeres y hombres				Hay indicadores que mejoran la situación de las mujeres respecto a las desigualdades detectadas en el diagnóstico inicial.
4.3.B: Acceso a recursos				
4.3.C: Participación en la toma de decisiones				
4.3.D: Normas sociales				
4.3.E: ¿Se contribuye a los objetivos del plan?				●

**EJEMPLO**

El programa de seguridad ciudadana se plantea corregir la fuerte masculinización que hay en el cuerpo de policía local y llevar a cabo acciones para fomentar la equidad de género dentro del cuerpo. Así, identifica que existen diferencias y desigualdades en el acceso al cuerpo policial, define actuaciones con presupuesto dirigidas a corregir estas desigualdades (por ejemplo, baremos diferenciados por sexo en las pruebas físicas o comunicación no sexista) y presenta indicadores de aumento del tanto por ciento de mujeres en cargos de mando. Finalmente, contribuye a los objetivos programáticos de género a través de la lucha contra la segregación horizontal y vertical. Por tanto, se trata de un programa transformador de desigualdades, con un impacto muy positivo.

Una vez determinado el impacto de género de cada programa de gasto, es útil listarlos según si son transformadores o reproductores de desigualdades. Asimismo, con el fin de facilitar la comprensión y aplicación de mejoras en los programas, conviene justificar los motivos que han llevado a considerar los programas reproductores de desigualdades.

Paso 6: Análisis de impacto de género del presupuesto global

Finalmente, **los resultados de la evaluación del impacto de género de cada programa de gasto se analizarán de forma agregada, a fin de determinar el impacto de género del presupuesto analizado de manera global.** Orientativamente, se da respuesta a las cuestiones siguientes:

- ↳ ¿Qué programas son transformadores y reproductores de desigualdades de género (y con qué impacto)?
- ↳ ¿Qué presupuesto se destina a los programas transformadores y reproductores de desigualdades de género (y con qué impacto)?
- ↳ ¿Qué actuaciones plantean los programas para conseguir la equidad?
- ↳ ¿Qué cantidad del presupuesto de cada programa se destina a estas actuaciones para conseguir la equidad?
- ↳ ¿Qué actuaciones y qué cantidad del presupuesto estudiado se destina directa e indirectamente a la equidad?

Para responder a estas cuestiones se pueden llevar a cabo los análisis siguientes, que conviene acompañar de tablas y gráficos:

- Cantidad y proporción (%) de programas de gasto que son transformadores y reproductores de desigualdades. Y en estas dos categorías, la proporción según su impacto (muy negativo o ligeramente negativo en el caso de los reproductores de desigualdades y ligeramente positivo y muy positivo en el caso de los transformadores de desigualdades).
- Cantidad económica y tanto por ciento de presupuesto analizado que es transformador y reproductor de desigualdades (y con qué impacto).
- Comparativa de los dos análisis anteriores, a fin de ver si la proporción que contienen los programas en número o en asignación presupuestaria tiene el mismo peso.
- Tanto por ciento de programas y presupuesto transformadores y reproductores de desigualdades, según los ejes o ámbitos del plan de género de la institución.
- Cantidad económica y tanto por ciento de programas de gasto que tienen proyectada alguna o algunas acciones para la equidad, según si es imputación total o parcial.



Imputación total a la equidad de género: programas presupuestarios con acciones íntegramente dedicadas a la equidad. Por ejemplo, el taller para mujeres reagrupadas y los talleres grupales Madres y Padres, dentro del programa de atención a la inmigración y a personas refugiadas.

Imputación parcial a la equidad de género: programas que disponen de acciones que tienen en cuenta el género, pero de los que no se conoce qué parte del presupuesto se destina exclusivamente a ello. Por ejemplo, en el programa de fomento del crecimiento económico y sectores estratégicos se prevé una acción relativa a la Fundación MWC, que incluye un estudio de impacto con perspectiva de género y acciones para fomentar las vocaciones tecnológicas con perspectiva de género.

- Presupuesto asignado y número de las acciones destinadas a la equidad, según si son directas o indirectas.



Acciones directas: iniciativas orientadas exclusivamente a revertir las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ejemplo, la provisión de una renta para mujeres monoparentales que complete su pensión, como es el caso de una de las acciones del programa de servicios sociales básicos.

Acciones indirectas: iniciativas orientadas a políticas que indirectamente afectan a las mujeres y sus roles de género. Por ejemplo, políticas de tiempo o de cuidados, que afectan a las mujeres en tanto que tienen asignado socialmente el rol de provisión del cuidado. Es el caso de las acciones del programa de mercados, abastecimientos y lonjas, que prevén espacios municipales dirigidos al cuidado de niños y niñas.

- Presupuesto asignado y número de las acciones para favorecer la equidad, según a quién van dirigidas (ciudadanía, grupos de personas o a la propia administración).
- Presupuesto asignado y número de las acciones para favorecer la equidad, según a qué grupo de personas van dirigidas (mujeres, personas mayores, personas en riesgo de exclusión, etcétera).

Paso 7: Propuestas de mejora

Sobre la base de los análisis desarrollados y de los resultados obtenidos, finalmente se realizan recomendaciones que permitirán que los diversos programas de gasto mejoren la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las acciones.



EJEMPLO En el caso de programas como el de movilidad, una propuesta de mejora es la incorporación de sistemas de información que permitan visibilizar las posibles desigualdades de género.

06. Metodología de evaluación del impacto de género de fiscalidad



Este apartado expone la metodología usada para elaborar informes de impacto de género de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona.

De entrada, y en relación con las conceptualizaciones, resulta pertinente hacer las distinciones siguientes:

TRIBUTOS	IMPUESTOS	Tributos exigidos por actos que ponen de manifiesto la capacidad económica de las personas (por ejemplo: impuesto sobre bienes inmuebles).
	TASAS	Tributos exigidos por el uso privativo del dominio público o prestación de servicios públicos que no sean de solicitud voluntaria o no se presten por parte del sector privado (por ejemplo: tasa de alcantarillado, incluida en el recibo del agua).
PRECIOS PÚBLICOS		Contraprestaciones dinerarias por la prestación de servicios de solicitud voluntaria o por la realización de actividades en igualdad de condiciones con el sector privado (por ejemplo: precios públicos de instalaciones deportivas municipales).

Realizada la distinción conceptual, es relevante diferenciar, también, el análisis de tributos y el análisis de precios públicos, de acuerdo con su regulación e implicaciones. Por un lado, los tributos se aprueban en sesión plenaria del Consejo Municipal a través de ordenanzas fiscales, mientras que los precios públicos se aprueban a través de acuerdos de la Comisión de Gobierno (esto es así en el caso de Barcelona por aplicación de la Carta Municipal). Por otro lado, los tributos representan un volumen económico más elevado que los precios públicos, pero se tiene una menor capacidad de incidencia a través de las competencias municipales (especialmente en el caso de los impuestos). En algún aspecto sí que coinciden: en ambos casos, es preceptiva la elaboración de un informe de impacto de género previo a su aprobación, por disposición del Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona (2018).

	Instancia de aprobación	Mecanismos de aprobación	Volumen económico (presupuesto 2018)	Capacidad de incidencia municipal	Informe del impacto de género
TRIBUTOS (impuestos y tasas)	Consejo Municipal	Ordenanzas fiscales	47% de los ingresos corrientes [*]	Menor	Obligatorio
PRECIOS PÚBLICOS	Comisión de Gobierno	Acuerdo	1% de los ingresos corrientes	Mayor	Obligatorio

[*] En los impuestos no se ha considerado la cesión de los impuestos estatales (IRPF, IVA, impuestos especiales)

En cuanto a la tipología y ejemplos de estos instrumentos fiscales, en el Ayuntamiento de Barcelona los más relevantes son los siguientes:

IMPUESTOS	Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), impuesto sobre actividades económicas (IAE), impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías), impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
TASAS	Tasas por servicios generales, tasas por uso privativo del dominio público (vados, terrazas), tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, tasas por servicios urbanísticos, tasas de alcantarillado, tasas de mercados, tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública, tasas por servicios culturales, etcétera.
PRECIOS PÚBLICOS	Precios públicos de sectores [atención domiciliaria, centros abiertos, residencias para personas con discapacidad, educación ambiental, familias cuidadoras, comidas para personas mayores...], precios públicos de equipamientos de distrito (centros cívicos, centros de barrio, <i>casals</i> infantiles, ludotecas, centros sociales de personas mayores...), precios públicos de instalaciones deportivas municipales, precios públicos de <i>escoles bressol</i> , entre otros.

Para analizar los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona, la evaluación de impacto de género sigue el procedimiento siguiente:

Paso 1. Descripción del proyecto de tributo o precio público a revisar.

Paso 2. Vinculación con objetivos programáticos y disposiciones normativas en materia de igualdad de género.

Paso 3. Análisis de aspectos formales y metodológicos.

3.1. Uso inclusivo y no sexista del lenguaje

3.2. Participación de grupos de mujeres o feministas

Paso 4. Análisis de impacto de género.

4.1. Diagnóstico de género sobre el ámbito de actuación:

- Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación
- Acceso a recursos [esfera económica o material]
- Normas sociales y valores [esfera ideológica o cultural]

4.2. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto:

- ¿Visibiliza diferencias?
- ¿Visibiliza desigualdades?
- ¿Contiene elementos para revertir desigualdades?

4.3. Previsión de resultados:

- A.** Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación
 - B.** Acceso a recursos [esfera económica o material]
 - c.** Normas sociales y valores [esfera ideológica o cultural]
 - D.** Contribución a objetivos del Plan de ciudad de políticas de género
 - E.** Cumplimiento de disposiciones normativas
-

Paso 5. Valoración a cargo de organizaciones feministas, entidades de mujeres, etcétera (si procede).

Paso 6. Valoración global del impacto de género:

- Reproductor de desigualdades (impacto ligeramente negativo o muy negativo).
 - Transformador de desigualdades (impacto ligeramente positivo o muy positivo).
 - No se puede determinar.
-

Paso 7. Propuestas de mejora y recomendaciones.

A continuación, se desarrolla el contenido de los pasos que se acaban de exponer:

Paso 1. Descripción del proyecto de tributo o precio público a revisar.

En esta sección se presentan los principales datos identificativos y las características de la propuesta de tributo o precio público en una tabla que incluye el nombre, la finalidad o el hecho imponible, la unidad organizativa responsable y la población destinataria.

Además, es relevante hacer notar el peso relativo que representa el proyecto en el conjunto de ingresos municipales, o la importancia cuantitativa diferente de cada uno de los tributos o precios públicos que se analizan.

EJEMPLO En el caso de las ordenanzas fiscales, es útil presentar datos que den cuenta de la gran preeminencia que el impuesto sobre bienes inmuebles urbanos (IBI) tiene en el conjunto de tributos de muchos ayuntamientos. En el Ayuntamiento de Barcelona, el IBI supone el 55% de los ingresos provenientes de impuestos del ejercicio 2018.

Aquí también se especifica si algunos impuestos, tasas o precios públicos se consideran no pertinentes desde la perspectiva de género y, por tanto, no son objeto de análisis. Así, en un proyecto de aprobación de una gran diversidad de tasas podría haber algunas con escasa influencia en las condiciones diferenciales de vida de hombres y mujeres (por ejemplo: tasas por el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil).

Finalmente, y si resulta pertinente, se puede incluir una referencia al margen competencial municipal para introducir modificaciones o la existencia de limitaciones presupuestarias derivadas de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Paso 2. Vinculación con objetivos programáticos y disposiciones normativas en materia de igualdad de género.

En esta sección se establece la vinculación con objetivos programáticos y disposiciones normativas en materia de igualdad de género, con especial énfasis en las relativas al ámbito de actuación del tributo o precio público.



EJEMPLO Si se analiza un proyecto de tasas por uso privativo del dominio público municipal (por ejemplo: tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas de bares) se puede analizar la vinculación con el Plan de ciudad de políticas de género y con los planes de urbanismo. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, la medida de gobierno de Urbanismo con Perspectiva de Género establece que es necesario promover un espacio público que sea lo bastante flexible para responder a las necesidades de la diversidad de personas y grupos. También se puede hacer referencia a la obligatoriedad de la desagregación de datos por sexo en las estadísticas, las encuestas y en la recogida de datos de los poderes públicos (artículo 20 de la Ley 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres).

Paso 3. Análisis de aspectos formales y metodológicos.

Revisión, con perspectiva de género, de aspectos formales y metodológicos del proyecto. En particular:

3.1. Uso inclusivo y no sexista del lenguaje

El Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona (2018) establece que la documentación escrita, gráfica y audiovisual elaborada por el Ayuntamiento debe utilizar un lenguaje inclusivo y hacer un uso no sexista (artículo 15), de conformidad con la Ley 17/2015, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que estipula un uso no sexista del lenguaje por parte de los poderes públicos (artículo 3).

Para valorar este aspecto, la pregunta general orientadora es:

	Sí	No
¿El texto del proyecto hace un uso inclusivo y no sexista del lenguaje?		



EJEMPLO

Se valora positivamente si el texto usa un lenguaje que evita la idea de que los hombres son el centro de las políticas públicas, en particular, evitando la utilización genérica del masculino gramatical (por ejemplo, usuario) y usando en su lugar formas dobles (usuario/a) o formas neutras (persona usuaria).

3.2. Participación de grupos de mujeres o feministas

Para la valoración se atiende al aspecto siguiente:

	Sí	No	No se puede determinar
¿En el diseño del proyecto, hay espacios de participación ciudadana que incorporen la voz de las mujeres o de entidades feministas?			



EJEMPLO

En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, este requisito puede quedar satisfecho con la participación del Consejo de las Mujeres de Barcelona (órgano consultivo y de participación de las barcelonesas en las políticas municipales), ya sea mediante alguna de sus comisiones o de grupos de trabajo, como el de transversalidad de género.

A pesar de todo, se debe tener en cuenta que según el Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona (2017), el desarrollo de procesos participativos no es preceptivo en el caso de precios públicos, dado que no quedan regulados por ordenanzas ni reglamentos municipales.⁴

Paso 4. Análisis de impacto de género.

4.1. Diagnóstico de género sobre el ámbito de actuación.

Descripción, a cargo de la unidad organizativa que elabora el informe de impacto de género, de la situación de partida en el ámbito de actuación de los tributos o precios públicos (movilidad, seguridad, pobreza, vivienda, práctica deportiva, etcétera) con perspectiva de género.

4. "Deben impulsarse de forma preceptiva procesos participativos desarrollados con ocasión de la aprobación de: [...] d) Ordenanzas y reglamentos municipales de relevancia ciudadana especial. Cuando se trate de una modificación puntual de alcance limitado de ordenanzas y reglamentos, no será preceptivo impulsar el proceso participativo". Artículo 37 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona, 2017.

Se trata de identificar desigualdades (por ejemplo: brechas en el acceso a recursos) no solo de exponer diferencias (por ejemplo: datos sociodemográficos desagregados por sexo). Además, este tipo de diagnóstico debe tener en cuenta un enfoque interseccional, considerando las discriminaciones o privilegios de mujeres y hombres, por motivo de clase social, origen, edad, situación de discapacidad, orientación afectivosexual, entre otros. En todos los aspectos se indica qué datos están desagregados por sexo y cuáles deberían estarlo. En caso de falta de datos disponibles, se tiene que contextualizar esta situación, mencionando si se trata de una situación específica del Ayuntamiento de Barcelona o bien de carácter más generalizado. En particular, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

A. Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación.

En diferentes aspectos del ámbito de actuación del tributo o precio público, ¿cuál es la representación cuantitativa de hombres y de mujeres?



EJEMPLO En el caso de los precios públicos de equipamientos de distrito (centros cívicos, *casals* infantiles, centros sociales de personas mayores, espacios familiares, centros culturales, ludotecas, etcétera), se exponen datos sobre el número de hombres y mujeres que participan en cada tipología de equipamiento y actividad. Por ejemplo, el número de hombres y mujeres que en el último año se inscribieron en talleres y cursos de los centros cívicos municipales.

B. Acceso a los recursos (esfera económica o material).

¿Qué desigualdades existen en el acceso a recursos (monetarios, salud, educación, tiempo, vivienda, etcétera)?



EJEMPLO Si se analiza un proyecto de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se debe mencionar la titularidad diferencial de automóviles por parte de los hombres y las mujeres de la ciudad, de carnés de conducir, los motivos por los que hacen uso del transporte público o del transporte privado, las pautas de movilidad, entre otros.

C. Normas sociales y valores (esfera ideológica o cultural).

¿Qué estereotipos de género hay en el ámbito de actuación? ¿Qué roles son premiados o penalizados?



EJEMPLO En el caso de precios públicos de servicios de atención domiciliaria, algunos estereotipos existentes en el ámbito son que el trabajo del hogar y los cuidados es más apropiado para las mujeres que para los hombres, que las trabajadoras de determinadas nacionalidades son más sumisas, que el trabajo del hogar y los cuidados no requiere formación, etcétera.

4.2. Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto.

El análisis de la incorporación de la perspectiva de género se lleva a cabo de acuerdo con las preguntas siguientes:

A. ¿El proyecto visibiliza diferencias?

A fin de valorarlo, se centra la atención en el aspecto siguiente:

	Sí	No	¿Cuáles?
¿La información sociodemográfica usada (estadísticas, encuestas, tablas, registros, etcétera) se presenta con datos desagregados por sexo? En caso de que se trate de datos no disponibles, ¿identifica esta carencia?			



EJEMPLO En función del tributo o precio público, algunos aspectos concretos que pueden ayudar a realizar esta valoración son:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de estacionamiento:

- ¿Expone datos de la titularidad de los vehículos y de las personas pagadoras del tributo, desagregados por sexo?
- ¿Presenta datos sobre el acceso y uso diferencial del transporte privado o público de las mujeres y los hombres?

Precios públicos de las *escoles bressol*:

- ¿El proyecto incluye información desagregada por sexo sobre el efecto de la tarificación social (en función del número de personas que forman la unidad familiar, las rentas que tienen, descuentos a familias numerosas o monoparentales, personas con discapacidad)?
- ¿Expone datos de usos del tiempo en los que se visibilice la dedicación a trabajos de cuidados infantiles por parte de mujeres y hombres?

B. ¿El proyecto visibiliza desigualdades?

Para analizarlo, se pone el acento en el aspecto siguiente:

	Sí	No	¿Cuáles?
¿Prevé desigualdades de género en el ámbito sobre el que interviene [acceso a recursos, división sexual del trabajo, carga fiscal del tributo, exenciones, reducciones y bonificaciones, roles y estereotipos de género, etcétera]?			



EJEMPLO En función del tributo o precio público, algunas preguntas más concretas que pueden ayudar a hacer esta valoración son:

Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ¿El proyecto visibiliza desigualdades de género en la propiedad de bienes inmuebles?
- ¿Realiza un análisis de género sobre las relaciones de dependencia económica entre las personas que forman las unidades de convivencia?

Tasa por el uso privativo de la vía pública [por ejemplo: terrazas de bares]:

- ¿El proyecto hace alguna referencia en clave de género al uso del espacio público, la accesibilidad, etcétera?
- ¿Tiene en cuenta si la ubicación de una terraza condiciona la realización de trabajos de cuidados [acompañamiento a personas mayores, personas con movilidad reducida, niños y niñas, instalación de bancos para sentarse, fuentes, juegos infantiles, etcétera]?
- ¿Incorpora una mirada de género en aspectos vinculados con la seguridad [por ejemplo: la percepción de inseguridad en zonas no concurridas, que es diferente en caso de mujeres y hombres]?

C. ¿El proyecto contiene elementos para revertir desigualdades?

En este caso, la pregunta orientadora es:

	Sí	No	¿Cuáles?
¿Hace propuestas o contiene elementos que contribuyen a revertir las desigualdades de género que se han identificado en la sección precedente?			

Es decir, se trata de analizar si el proyecto llevará a cabo actuaciones que mejoren las desigualdades identificadas, tanto en la presencia de mujeres y hombres, como en el acceso a recursos y la existencia de normas sociales. Esto incluye aspectos como la división sexual del trabajo, roles de género, carga fiscal del tributo, exenciones, reducciones, bonificaciones, ayudas y subvenciones, etcétera.



EJEMPLO En función del tributo o precio público, algunas preguntas más concretas que pueden ayudar a hacer la valoración son:

Precios públicos del servicio de atención domiciliaria:

- ¿El proyecto de precios públicos contribuye a promocionar la autonomía de las personas con necesidades de cuidados?
- ¿Contribuye a mejorar la dignidad del trabajo de las personas proveedoras de cuidado (condiciones laborales)?

Precios públicos de los servicios y los equipamientos deportivos:

- ¿Hay reducciones de precio que son pertinentes desde la perspectiva de género (familias monoparentales, tarjeta rosa, para acompañante de persona con discapacidad, mujeres embarazadas, equipos deportivos femeninos, etcétera)?
- ¿Se facilita el uso del espacio a colectivos con necesidades diversas (madres y padres con bebés, personas con diversidad funcional que necesitan acompañamiento, etcétera)?

Con todo, se debe tener en cuenta que un gran número de tributos y precios públicos no contienen una sección de preámbulo o de exposición de motivos en la que se fundamente la adopción de unas medidas u otras (exenciones, bonificaciones, etcétera). Ello provoca que no identifiquen explícitamente la existencia de diferencias o desigualdades en el ámbito de intervención.

No obstante, si incluyen medidas que contribuyen a revertir desigualdades de género se considera que las visibilizan implícitamente. Por ejemplo, si una ordenanza fiscal incluye exenciones para familias monoparentales y para acompañantes de personas en situación de discapacidad, se considera que visibiliza diferencias y desigualdades de género, y que contiene elementos para revertirlas.

4.3. Previsión de resultados.

Estimación, a cargo de la unidad organizativa que elabora el informe de impacto de género, de los posibles resultados que pueda producir el proyecto, desde una perspectiva de eliminación de desigualdades y contribución al desarrollo de la justicia de género. Esta valoración debe tener una relación de coherencia con los contenidos de la descripción de la situación de partida, y ha de tender, si es posible, a incluir indicadores y datos que se puedan comparar entre sí (en concreto, se tiene que hacer el cálculo de la variación cuantitativa entre los tipos impositivos, tarifas o precios vigentes, y los propuestos en el nuevo proyecto). En cualquier caso, la estimación cuantitativa se puede complementar con valoraciones de naturaleza cualitativa.

La previsión de los resultados se referirá a los aspectos siguientes:

A. Presencia de mujeres y hombres en el ámbito de actuación. ¿Se estima que el proyecto contribuirá a una presencia de mujeres y hombres que disminuya desigualdades en el sector? ¿En qué ámbitos?

B. Acceso a recursos (esfera económica o material). ¿Producirá la eliminación o disminución de las desigualdades en el acceso a recursos (monetarios, salud, educación, trabajo, vivienda, información, tiempo, etcétera)? Para valorarlo se realiza una estimación de cómo se carga el coste del tributo (carga fiscal) o precio público entre sexos. El análisis se lleva a cabo en términos absolutos y respecto a la renta, si los datos disponibles lo permiten. Con todo, se debe tener en cuenta que los sujetos pagadores a menudo son personas jurídicas, con la consiguiente dificultad para obtener información desagregada por sexo de las personas miembros y el eventual impacto en las relaciones de género.

Ante la ausencia de datos disponibles sobre las personas pagadoras y las personas beneficiarias de bonificaciones, la disposición de algunos datos de contexto puede permitir hacer inferencias y estimaciones de resultados:



EJEMPLO Se puede realizar una estimación del efecto que puede tener una reducción de precios públicos para pensionistas, considerando que en Catalunya los hombres tienen una pensión media de jubilación de 1.469 € y las mujeres de 832 € [cifra que representa un 43% menos]⁵, la inclusión de exenciones a pensionistas con pensión mínima y sin otros bienes económicos tiene un potencial efecto positivo en la aminoración de las desigualdades económicas de género.

5. Idescat. Pensión contributiva media de la Seguridad Social por tipo y sexo. Mes de diciembre. Régimen general Catalunya. 2017

C. Normas sociales y valores (esfera ideológica o cultural). ¿Contribuirá a la modificación de estereotipos y roles de género? ¿Qué roles y modelos de organización social y familiar son premiados o sancionados? ¿Se visibilizan y valoran los trabajos del hogar y los cuidados (por ejemplo: consideración de las personas cuidadoras como beneficiarias de precios reducidos)?

D. Contribución a objetivos programáticos, en particular del plan de ciudad de políticas de género.

E. Cumplimiento de disposiciones normativas. ¿Garantiza el cumplimiento de normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad (por ejemplo: Ley de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona)?

Paso 5. Valoración a cargo de organizaciones feministas, entidades de mujeres, etcétera.

Si su contribución es apropiada, en esta sección se recopila la valoración realizada por espacios de participación como, por ejemplo, los consejos de mujeres, un informe de una marcha exploratoria de mujeres, una auditoría feminista de un espacio público (por ejemplo: el espacio y el entorno donde estarán ubicadas unas terrazas), entre otros.

Paso 6. Valoración global del impacto de género.

La valoración del impacto de género califica el resultado global previsto en relación con la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres, y el cumplimiento de los objetivos de las políticas de igualdad.

A continuación, se presenta la tabla de verificación para determinar si el proyecto analizado será reproductor o transformador de desigualdades. Se marcan con un punto (•) los aspectos mínimos que se deben cumplir para cada uno de los cuatro grados de la valoración (impacto muy negativo, ligeramente negativo, ligeramente positivo y muy positivo).

El resto de aspectos (por ejemplo: uso inclusivo y no sexista del lenguaje) son complementarios y se tendrán en cuenta para hacer propuestas de mejora y recomendaciones finales, con el fin de mejorar los resultados esperados del proyecto.

	VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO			
	Reproductor de desigualdades		Transformador de desigualdades	
	Muy negativo	Ligeramente negativo	Ligeramente positivo	Muy positivo
Paso 2. Vinculación con objetivos programáticos				
Paso 3.1. Lenguaje inclusivo y no sexista (Sí/No)				
Paso 3.2. Participación de grupos de mujeres o feministas (Sí/No)				
Paso 4.1. Diagnóstico sobre el ámbito de actuación				
Paso 4.2A. Visibilización de diferencias (Sí/No)		●	●	●
Paso 4.2B. Visibilización de desigualdades (Sí/No)				●
Paso 4.2C. Elementos para revertir desigualdades (Sí/No)			●	●
Paso 4.3. Previsión de resultados				●
Paso 5. Valoración a cargo de organizaciones feministas				

Es importante tener en cuenta que los aspectos marcados con un punto (●) constituyen los mínimos para cada grado de valoración. Así, un proyecto que tenga vinculación con objetivos programáticos (Paso 2) y haga un uso inclusivo del lenguaje (Paso 3.1), pero que no visibilice diferencias entre hombres y mujeres (Paso 4.2A) será considerado muy negativo. De modo análogo, un proyecto que visibilice diferencias (Paso 4.2A) e incluya elementos para revertir desigualdades de género (Paso 4.2C) tendrá una valoración de impacto de género ligeramente positiva, aunque no cumpla con el resto de aspectos analizados.



EJEMPLO En el análisis del proyecto de precios públicos por los servicios de atención domiciliaria del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2018, se considera que el proyecto visibiliza diferencias (Paso 4.2A), visibiliza desigualdades (Paso 4.2B) y contiene elementos para revertir desigualdades (Paso 4.2C). No obstante, la falta de datos desagregados por sexo sobre el perfil de las personas pagadoras de estos precios públicos impide hacer una previsión adecuada de resultados cuantitativos (Paso 4.3). La combinación de estos aspectos hace calificar el proyecto de transformador de desigualdades en grado ligeramente positivo.

En la parte final del informe se indica de forma claramente visible la valoración global del impacto, especificando si el proyecto tiene un impacto de género:



REPRODUCTOR DE DESIGUALDADES

Se puede calificar de muy negativo o bien de ligeramente negativo.



TRANSFORMADOR DE DESIGUALDADES

Se puede calificar de ligeramente positivo o bien de muy positivo.



NO SE PUEDE DETERMINAR, porque no se dispone de información suficiente. En este supuesto, la carencia se debería consignar en el apartado siguiente como recomendación.

Paso 7. Propuestas de mejora y recomendaciones.

En la sección final del informe se exponen las propuestas de mejora y recomendaciones para que el proyecto tenga un impacto que resulte más transformador en términos de género, incluyendo tanto aspectos de contenido como aspectos formales y metodológicos. Orientativamente, las propuestas pueden hacer referencia a cuestiones como:

↳ **Integración del proyecto de tributo o precio público** en un análisis global del modelo de ciudad según el ámbito de actuación. Por ejemplo, que los impuestos sobre vehículos y las tasas de estacionamiento de vehículos estén enmarcados en un plan de movilidad en la ciudad con perspectiva de género.

- ↳ **Incorporación explícita de la igualdad de género en los objetivos del proyecto** y en la motivación para otorgar reducciones y bonificaciones, en lugar de apelar a expresiones genéricas como “descuentos para la afluencia de públicos específicos”.
- ↳ **Uso inclusivo y no sexista del lenguaje**, con ejemplos concretos de las formas recomendadas (formas dobles, genéricas, etcétera).
- ↳ **Participación de grupos de mujeres y feministas en el proceso de elaboración y seguimiento del proyecto.**
- ↳ **Disposición de datos desagregados por sexo sobre los diferentes aspectos analizados en el informe** (personas usuarias, pagadoras, importes reducidos y motivo de la reducción, etcétera).
- ↳ **Inclusión de la persona como unidad de referencia**, no solo la familia, a fin de tener en cuenta las relaciones de poder que se pueden dar.
- ↳ **Inclusión de acciones positivas o compensatorias.** Entre otros, creación o incremento de la tipología de exenciones o reducciones en familias monoparentales, personas de escasa renta, en situación de violencia machista, personas mayores, titulares de tarjeta rosa, personas con menores de edad a cargo, acompañantes de persona con discapacidad, en situación de dependencia, equipos deportivos femeninos, entidades adheridas a espacios y redes de promoción de la igualdad de género, etcétera.
- ↳ **Inclusión de medidas que contribuyan al reconocimiento y la valoración del trabajo del hogar y los cuidados**, que es mayoritariamente asumido por las mujeres (ejemplo: exención del pago para personas cuidadoras que sean titulares de tarjeta rosa). Y también medidas de fomento de la corresponsabilidad como, por ejemplo, que los precios públicos de talleres infantiles familiares de centros cívicos den derecho a la inscripción de dos personas adultas. En esta línea, también es recomendable que las exenciones o reducciones vinculadas a personas en situación de discapacidad se hagan extensivas a las personas que las cuidan o las acompañan.

↳ **Introducción de subvenciones o ayudas al pago de tributos o precios públicos.** Si bien las subvenciones y ayudas quedan fuera del ámbito de la Ley reguladora de Haciendas Locales y de lo que regulan las ordenanzas fiscales, pueden significar de facto una reducción de la cuota en determinados impuestos, es decir, se pueden utilizar para conseguir un efecto análogo al de una bonificación.



EJEMPLO Creación de ayudas al pago del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) para personas con pocos recursos, personas viudas, familias monoparentales y familias numerosas, ya sean propietarias o arrendatarias, en todos los casos, con ajustes que tengan en cuenta el nivel de capacidad económica de la persona contribuyente y el valor catastral del inmueble.

Como reflexión final, es pertinente remarcar que **la política fiscal no se debe concebir solo como un instrumento recaudatorio, sino como una herramienta de política que puede contribuir a la justicia de género.** Con esta finalidad, los tributos y precios públicos no se tienen que concebir como instrumentos aislados ni neutros, sino que se han de enmarcar en un análisis global de las políticas públicas con perspectiva de género.



07. Retos de futuro

A partir de la aplicación de esta metodología de evaluación de impacto de género, el Ayuntamiento de Barcelona plantea los retos de futuro siguientes:

Fomentar la participación: Sería conveniente incorporar la voz de la ciudadanía en la evaluación. Hasta ahora se ha establecido una mesa de presupuestos y fiscalidad con perspectiva de género, formada por personas profesionales y académicas del género o la economía. Aparte de esto, es importante incorporar la voz de las entidades feministas y la sociedad civil en todo el proceso de análisis, a fin de conocer sus demandas y propuestas, y hacer un ejercicio de transparencia.

Mejorar los sistemas de información: Las fuentes de información a partir de las que se elaboran los análisis todavía tienen mucho margen de mejora. La aplicación de la metodología presentada resulta ser un incentivo para mejorar los sistemas de información [por ejemplo, la segregación de datos por sexo, la incorporación de indicadores con perspectiva de género o el recuento de tributos según el sexo]. Se debe reforzar el ciclo según el cual la metodología empuja a mejorar los sistemas de información y estos permiten llevar a cabo un análisis más esmerado del impacto de género.

Aumentar los capítulos analizados: En la evaluación de impacto del presupuesto, la metodología de este cuaderno está orientada a los tres capítulos principales de gastos corrientes. En un futuro se deberán analizar, también, otros capítulos, en particular los de inversiones. Dadas sus características especiales de vigencia y relevancia, hará falta desarrollar una metodología específica para los capítulos de inversiones.

Analizar el presupuesto ejecutado: La metodología presentada se centra en el presupuesto previsto. Sin embargo, el presupuesto finalmente ejecutado queda fuera del análisis de impacto y puede esconder desigualdades relevantes en clave de género. Además, incorporar el análisis del presupuesto ejecutado puede ser el mecanismo necesario para iniciar un sistema de incentivos y desincentivos de los programas que transformen o reproduzcan las desigualdades de género en su aplicación.



08. Para saber más

AYUNTAMIENTO DE MADRID [2018], Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2018. Informes de impacto de género. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA [2018], Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018. Informe de evaluación de impacto de género. Sevilla: Junta de Andalucía.

COMISIÓN EUROPEA [2009], Evaluating Socio-Economic Development, Sourcebook 2: Methods & Techniques. Gender impact assessment.

EIGE. European Institute for Gender Equality [2017], European Institute for Gender Equality. Gender Budgeting [2019]
<https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/methods-tools/gender-budgeting>

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER [2013], Guía para la elaboración de informes de impacto de género. Vitoria: Gobierno Vasco.

GOBIERNO DE NAVARRA [2013], Informes de impacto de género en la normativa, planes y programas del Gobierno de Navarra. Guía Metodológica. Pamplona: Gobierno de Navarra.

JUBETO, Yolanda y LARRAÑAGA, Mertxe [2010], Análisis de las ordenanzas fiscales y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Abadiño desde la perspectiva de la equidad de género. Bizkaia: Euskal Herriko Unibertsitate.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA [2018], Informe de impacto de género del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Madrid: Gobierno de España.

PAZOS, María y RODRÍGUEZ, Maribel [2010], Fiscalidad y equidad de género. Madrid: Fundación Carolina.

REQUENA, Ana [2014], ¿Es machista el sistema fiscal? Madrid: eldiario.es



09. Bibliografía

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2015), Directrices para la elaboración de normas municipales. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2015), Medida de gobierno sobre transversalidad de género. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2015), Plan para la Justicia de Género [2016-2020]. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018), Reglamento para la equidad de género en el Ayuntamiento de Barcelona. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018), Informe de impacto de género del Presupuesto 2018. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018), Informe de impacto de género de las ordenanzas fiscales 2018 (versión preliminar). Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018), Informe de impacto de género de precios públicos de sectores para el año 2018. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (2018), Informe de impacto de género de precios públicos de equipamientos de distrito e instalaciones deportivas municipales para el año 2018. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona

COMISIÓN EUROPEA (1999), Guía para la evaluación del impacto en función del género. Luxemburgo: Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas.

COOPERATIVA EKONA (2016), Informe de impacto de género de los tributos y los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.

INSTITUTO CATALÁN DE LAS MUJERES (2005), Informes de impacto de género. Barcelona: Generalitat de Catalunya.

INSTITUTO DE LA MUJER (2007), Informes de impacto de género. Guía de aplicación práctica para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, de acuerdo con la Ley 30/2003. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

LEY 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, DOGC 6919, de 23/07/2015.

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, BOE 71, de 23/03/2007.



NÚMEROS PUBLICADOS:

1. Urbanismo y género: marchas exploratorias de vida cotidiana

2. ¡Cuenta con nosotras!
Buenas prácticas para una programación cultural paritaria

3. Evaluación de impacto de género de política económica:
presupuesto y fiscalidad municipales



barcelona.cat/dones



Ajuntament
de Barcelona